

Lanús, 05 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.067.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-54/2021; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-54/2021, referente a la adquisición de bitalco, emulsión y adherente;

Que, la referida Secretaría solicita la desafectación del saldo de la Orden de Compra 353-21, por la suma total de \$ 42.511.038,50 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TREINTA Y OCHO, CON CINCUENTA CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle: Ítem N° 1 por \$ 39.736.233,50; Ítem N° 2 por \$ 1.831.445 e Ítem N° 3 por \$ 943.360, en virtud que dichos insumos no serán requeridos por las áreas correspondientes;

Que, la Dirección de General de Compras solicita dar curso a lo solicitado,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 42.511.038,50 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS) de la Orden de Compra N° 353/21 los Items N° 1, 2 y 3, Registro de Compromiso N° 55-0-1330, perteneciente a la firma SAPEM, CUIT N° 30-71115230-6.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.08.05 14:21:17
-03'00'



SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.05 15:53:08 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.08.06 09:22:13
-03'00'